



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la recarga, mantenimiento por el término de doce (12) meses y control e informes trimestrales de la dotación de extintores instalados en el edificio perteneciente al Depósito Judicial sito en Villarino 2010, del Cuerpo de Peritos sito en Bartolomé Mitre 718 y de la Morgue Judicial sita en Junín 760 de esta ciudad; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 574/2020 (conf. fs. 3/19) se halla amparado el servicio de la referencia.

Que a fs. 1/250 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, a partir de los cuales manifiesta a fs. 241/242 y 246 que la cotización correspondiente a la firma “MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.” resulta ser la de menor precio técnicamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 192/203 y 247).

Que a fs. 252/253 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios financieros pertinentes.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y

894/2021).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 2317/21, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.” la recarga, mantenimiento por el término de doce (12) meses y control e informes trimestrales de la dotación de extintores instalados en el edificio perteneciente al Depósito Judicial sito en Villarino 2010, del Cuerpo de Peritos sito en Bartolomé Mitre 718 y de la Morgue Judicial sita en Junín 760 de esta ciudad, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta (\$ 446.880.-), a razón de pesos trescientos diez mil ochenta (\$ 310.080) por la recarga y pesos ciento treinta y seis mil ochocientos (\$ 136.800.-) por los controles trimestrales, de acuerdo a su presupuesto de fs. 192/203 y 247.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AC